CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO

ACTA DE INICIO

CGQPS- 010 - 2026

El 30 de enero de 2026, se reunieron en la ciudad de Armenia Quindío los suscritos mayores de edad, MILLY GABRIELA SARRIA VILLA, Directora Administrativa y Financiera de la Contraloría General del Quindío en condición de SUPERVISOR, de una parte, y por otra XENCO S.A Identificada con NIT No. 811009452-9, en su calidad CONTRATISTA, con el fin de dar inicio a la ejecución del contrato que se describe a continuación:

| | | |
|---|---|---|
| Contrato No. | CGQPS-010-2026 | |
| Tipo de contrato: | PRESTACION DE SERVICIO | |
| Contratista: | Nombre: | XENCO S.A |
| | CC: | 811009452-9 |
| Objeto: | "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN, APOYO Y SOPORTE PARA LOS MÓDULOS DE CONTABILIDAD, NOMINA, TESORERÍA Y PRESUPUESTO DEL SOFTWARE "SISTEMA INTEGRADO SX ADVANCED" | |
| Sitio de ejecución del contrato: | El lugar de ejecución del contrato se hará en las instalaciones de la Contraloría General del Quindío, ubicada en el piso 3° del Centro Administrativo Departamental, ubicado en la Calle 20 No. 13-22 Armenia (Q.) | |
| Valor del contrato: | El valor total del presente contrato es de en DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHENTA PESOS M/CTE ($19.682.080). | |
| Forma de pago: | La Contraloría General del Quindío, cancelará al contratista de la siguiente manera:<br><br>Un (1) primer pago equivalente al 50% se realizará una vez el contratista realice las siguientes actividades y presente informes de la misma:<br>1. Apoyo del cierre de la vigencia 2025 en los módulos de presupuesto, contabilidad y tesorería.<br>2. Apoyo en la apertura vigencia 2026.<br><br>Un (2) segundo pago del 25% a los 180 días de legalizado el contrato, previo recibo a satisfacción de quien ejerce la vigilancia y control del contrato; y previa presentación de los siguientes documentos:<br>▪ Informe de supervisión por parte del supervisor del contrato.<br>▪ Informe de los soportes técnicos prestados durante el periodo a cobrar.<br>▪ Si está obligado a facturación electrónica, deberá presentarla como tal) con el cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales.<br>▪ Certificación reciente expedida por la entidad bancaria, en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente, el nombre de la entidad bancaria y el número de cuenta.<br>▪ Certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en el que conste que el contratista y/o sus integrantes si es consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo han efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales (caja de compensación familiar, ICBF y SENA), de acuerdo con lo establecido en el artículo | |

| | |
|---|---|
| | 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.<br><br>Un (3) tercer pago del 25% restante antes del cierre de la vigencia fiscal 2026, sin superar el 31 de diciembre de 2026, previo recibo a satisfacción de quien ejerce la vigilancia y control del contrato; y previa presentación de los siguientes documentos:<br>▪ Informe de supervisión por parte del supervisor del contrato.<br>▪ Informe de los soportes técnicos prestados durante el periodo a cobrar.<br>▪ Si está obligado a facturación electrónica, deberá presentarla como tal) con el cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales.<br>▪ Certificación reciente expedida por la entidad bancaria, en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente, el nombre de la entidad bancaria y el número de cuenta.<br>▪ Certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en el que conste que el contratista y/o sus integrantes si es consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo han efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales (caja de compensación familiar, ICBF y SENA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.<br><br>Para el pago, se deberá anexar formato debidamente firmado por el supervisor, donde consta que las evidencias contractuales e informes se encuentran publicados en el secop II. |
| Fecha de inicio del contrato: | 30 de enero de 2026 |
| Tiempo de ejecución del contrato: | El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la firma del presente contrato y su inicio, previo registro presupuestal. |
| Fecha de terminación del contrato: | 31 de diciembre de 2026 |

Son OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA las siguientes:

1. Apoyar el cierre de la vigencia 2025 en los módulos contabilidad, nomina, tesorería y presupuesto.
2. Apoyar la apertura vigencia 2026 en los módulos contabilidad, nomina, tesorería y presupuesto.
3. Soporte telefónico y actualizaciones durante la vigencia del contrato para un usuario líder autorizado por el cliente. El servicio telefónico especificado, se encuentra disponible de 8 a 12 m y de 2 a 6 p.m. días hábiles de lunes a viernes y está diseñado para responder a consultas básicas de EL CLIENTE y no para capacitar telefónicamente al nuevo personal de EL CLIENTE. En el costo ofrecido

L B

se incluyen hasta 30 atenciones telefónicas y/o conexiones remotas mensuales no acumulables cada una de hasta 30 minutos.

4. Soporte telefónico y actualizaciones a partir de la fecha de legalización del contrato.
5. Actualizaciones de los módulos sin costo adicional por cambio en la normatividad contable y tributaria.
6. Parametrizar e implementar los reportes de información requeridos por las entidades reguladoras y de control.
7. Hasta veinte (20) horas de asesoría presencial para cierres y apertura, parametrización y asesoría en el manejo de cada uno de los módulos según lo definido en la propuesta, la cual hace parte integral del contrato.
8. Acompañamiento en la parametrización de nómina electrónica con el proveedor compatible establecido para tal fin.

NOTA: XENCO SA se integra con el operador BYTHEWAVE para nómina electrónica

Son OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE QUINDÍO las siguientes:

1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
2. Notificar por escrito cualquier problema que tenga con el manejo del programa al departamento de soporte técnico de Xenco, para que se encargue de dar respuesta y solución.
3. Cooperar con Xenco para suministrar los elementos necesarios y en forma oportuna para el soporte y actualización.
4. Verificar la confiabilidad de la información ingresada y obtenida del sistema, así como de tener las respectivas copias de soporte de todos sus datos.
5. Asegurar que la red se encuentre funcionando y en caso de presentar problemas, deberá documentar sus procesos manualmente y una vez el servicio se haya restablecido ingresar la información al sistema.
6. Exigir al contratista el cumplimiento del objeto del contrato conforme a las especificaciones requeridas en los estudios previos
7. Hacer seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
8. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato de acuerdo a los términos establecidos, previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato.
9. La información es responsabilidad únicamente de EL CLIENTE quién debe verificar la confiabilidad de ésta, definir los perfiles y autoridades de los usuarios según sus necesidades, así como de tener las respectivas copias de soporte de todos sus datos. Si EL CLIENTE lo dispone, XENCO dará soporte para la recuperación de datos, siempre y cuando esta fuere posible,

LB

caso en el cual EL CLIENTE pagará el tiempo empleado, de acuerdo con las tarifas vigentes en el momento.

10. Las demás que se desprendan del normal desarrollo del contrato.

Como constancia, se firma por las partes el 30 de enero de 2026

MILLY GABRIELA SARRIA VILLA
Director Administrativo y Financiero
SUPERVISOR

XENCO S.A
NIT: 811009452-9